



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana.

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 141-2020/MDL

Lancones, 13 de Abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES;

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID – 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43º establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que “el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19”

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6., 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana.

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 141-2020/MDL

Lancones, 13 de Abril del 2020.

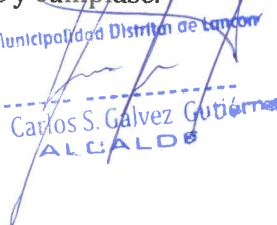
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Veeduría y Vigilancia ciudadana que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Distrito de Lancones, en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA	
Regidora: Flor Mercedes Estévez Zapata	Presidente de la Comisión de Promoción de la Participación ciudadana, Desarrollo Social, Salubridad y Salud
MIEMBROS INTEGRANTES	
Angel Yonny Oblea Infante	Comité de Vigilancia – Área de Intervención I
Daniel Peña Sanchez	Comité de Vigilancia Área de Intervención IV
Santos Francisco Mena Palacios	Comité de Vigilancia Área de Intervención III
Wilmer Meca Moran	Comité de Vigilancia Área de Intervención II

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munilancones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Distrital de Lancones
D.º of Carlos S. Galvez Gutiérrez
ALCALDE

CSGG/rmgt.

CC.:

- > Administración;
- > Presupuesto
- > Logística;
- > integrantes
- > Archivo